



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

013.221.22.32500 / 1758-000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

CONVOCATORIA

Puerto Vallarta, Jalisco. 18 de Enero de 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito convocar a los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, a Sesión, el próximo 20 de enero de 2016 a las 12:00 doce horas, en el despacho de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Independencia 123, Colonia Centro, en esta ciudad de Puerto Vallarta. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 20 veinte de Enero de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
013/2016	Acta de la sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 2015.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos

		del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
18/2016	Estadísticas anuales sobre inversión pública en infraestructura en el municipio durante 2004, 2005 y 2006.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

5.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

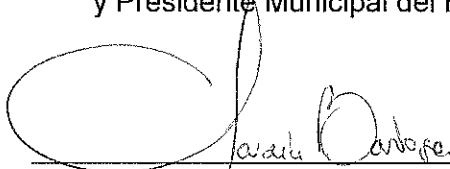
6.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el sexto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 20 de Enero de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

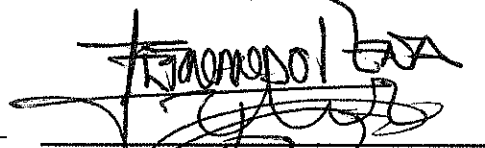


**ING. ARTURO DÁVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco y Secretario del Comité.



**LIQ. JESUS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 013/2016

ASUNTO: Se emite resolución

~~CONFIDENTIAL~~
~~CONFIDENTIAL~~
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 07 de enero del año 2016, con número de folio 00027216, a la que se le asignó el número de expediente 013/2016, en la que solicita:

"... copia certificada de sesión ordinaria 29 de Diciembre 2015, Copia certificada del orden del día de la sesión ordinaria 29 de Diciembre 2015, Audio de la sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre 2015..." (sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- El sentido de su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 045/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...tengo a bien comentarle que me encuentro imposibilitado en proporcionar copia certificada de la sesión Ordinaria de 29 de Diciembre de 2015, toda vez que de una interpretación armónica del artículo 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desprende que al referirse a las Sesiones de Ayuntamiento, se entiende al hecho que se suscita de la participación colegiada entre el Presidente, Síndico y Regidores para dictaminar los asuntos que competen a este órgano máximo de gobierno, dentro de un espacio de tiempo y lugar determinado, el cual es conocido públicamente, de ahí la imposibilidad material y jurídica del suscrito.

Respecto a la orden del día de la sesión ordinaria 29 de Diciembre de 2015, que obra en esta dependencia en 04 cuatro hojas útiles por el lado anverso, previo pago de los derechos correspondientes, podrá tenerla a su disposición.

En cuanto al audio de la sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2015, el cual tiene un contenido de 112 MB se deberán cubrir los derechos correspondientes previsto en el artículo 88 bis fracción XV inciso c) de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del 2016... (Sic)"

Esta UT hace de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo, en esta UT; se requerirá la reproducción de la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Respecto a la orden del día de la sesión ordinaria 29 de Diciembre de 2015:

Por concepto de COPIAS CERTIFICADAS deberá pagar la cantidad de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.), por cada copia, se le informa que los documentos requeridos por usted constan de 04 cuatro copias. Lo anterior de conformidad al artículo 65 Fracción II de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Respecto audio de la sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2015:

Por concepto de INFORMACIÓN EN DISCO COMPACTO deberá pagar la cantidad de \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 M.N.), por cada Disco, se le informa que la información requerida por usted consta de 01 un Disco Compacto. Lo anterior de conformidad al artículo 88 Bis Fracción XV inciso c) de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los 60 sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De tres documentos solicitados, dos se han puesto a disposición del solicitante previo el pago de los derechos.

SEGUNDO.- El documento faltante y del cual se presume su inexistencia es el relativo al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2015, para lo cual la Secretaría General fundamenta su inexistencia en el artículo 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

TERCERO.- En ese tenor, las actas de las sesiones del ayuntamiento son aprobadas dentro de las sesiones ordinarias que este desarrolla de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, mismo que a la letra reza:

Artículo 30. Las sesiones ordinarias son aquellas en las que se atienden los asuntos que común y regularmente debe desahogar el órgano de gobierno. Deberá celebrarse cuando menos una sesión de esta naturaleza cada mes, cuyo orden del día y documentos a tratar deberán ser distribuidos entre los municipales con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas previas al horario programado para el inicio de la sesión.

De la lectura del artículo anterior, es públicamente conocido que en el mes de Enero de este año no ha sido llevada a cabo la sesión ordinaria correspondiente, por lo que la manifestación de la inexistencia resulta lógica y coherente.

CUARTO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, ya que toda vez que no ha finalizado el mes de Enero del 2015, el Ayuntamiento se encuentra dentro de los tiempos legales para la generación y aprobación del documento solicitado.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

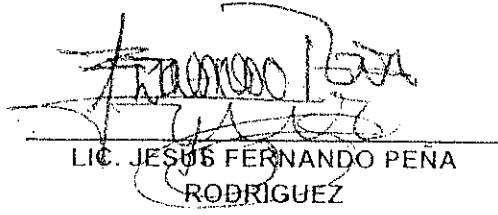
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

EXPEDIENTE: 018/2016

ASUNTO: Se emite resolución

C. [REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 12 de enero del año 2016, con número de folio 00057016, a la que se le asignó el número de expediente 018/2016, en la que solicita lo siguiente:

"... las estadísticas anuales sobre inversión pública en infraestructura en el municipio durante el periodo 2004-2015..." (sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto I fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- El sentido de su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Tesorería del II. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número TSPVR/0119/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Al respecto me permito hacer de su conocimiento las estadísticas anuales respecto a los años 2007 al 2015.

Periodo	Inversión
2007	\$87,715,811.00
2008	\$111,017,038.00
2009	\$214,694,016.00
2010	\$79,184,322.00
2011	\$209,163,646.25
2012	\$142,646,832.00
2013	\$161,225,900.54
2014	\$318,619,828.50
2015	\$15,394,190.28

En referencia a los años 2006 al 2004 le informo que el plazo para conservar la información es por el periodo de cinco años a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ella relacionadas, con fundamento en el Código Fiscal, Artículo 30 y la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se solicita la estadística en materia de inversión pública del periodo correspondiente al 2004 al 2015, la dependencia generadora señala y pone a disposición la información correspondiente a los años 2007 al 2015, no localizándose la información relativa a los años 2004, 2005 y 2006.

SEGUNDO.- La Tesorería Municipal señala que de acuerdo al artículo 30 del Código Fiscal, así como la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 el plazo para conservar la información es por el periodo de cinco años a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ella relacionadas.

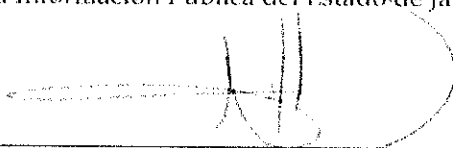
SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, en virtud de que la inexistencia de la información se justifica en la obligatoriedad señalada por la normatividad aplicable en materia contable sobre la conservación de dichos registros.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

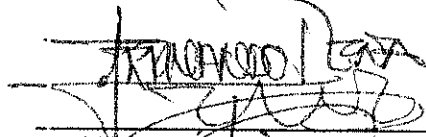


ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.